

Anses oficializa el calendario de pago de septiembre, octubre y noviembre

01/09/2023



La Administración de Seguridad Social (Anses) difundió hoy el calendario de pagos de septiembre, octubre y noviembre para jubilados y pensionados, y para pensiones no contributivas, a través de la resolución 185/2023 publicada en el Boletín Oficial.

En estos tres meses, los jubilados y pensionados que perciban el haber mínimo recibirán un refuerzo de \$ 37.000, lo que elevará el monto total a percibir a \$ 124.000.

La medida forma parte del paquete económico anunciado el domingo último por el ministro de Economía, Sergio Massa.

Además, se elevará el reintegro del IVA por las compras que realicen a un tope de \$ 18.000, y podrán solicitar créditos de

hasta \$ 400.000 a un cuarto de la tasa de mercado.

Respecto de las fechas de pago del sistema previsional en este periodo, los beneficiarios de pensiones no contributivas cobrarán sus montos a partir de las siguientes fechas en los tres próximos meses:

Documentos terminados en 0 y 1: 1 de septiembre, 2 de octubre, y 1 de noviembre.

Documentos terminados en 2 y 3: 4 de septiembre, 3 de octubre, y 2 de noviembre.

Documentos terminados en 4 y 5: 5 de septiembre, 4 de octubre, y 3 de noviembre.

Documentos terminados en 6 y 7: 6 de septiembre, 5 de octubre y 7 de noviembre.

Documentos terminados en 8 y 9: 7 de septiembre, 6 de octubre y 8 de noviembre.

En cuanto a los jubilados que cobran el haber mínimo (de \$87.489), se les acreditará dicho monto junto al bono de refuerzo a partir de estas fechas:

Documentos terminados en 0: 8 de septiembre, 9 de octubre, y 9 de noviembre.

Documentos terminados en 1: 11 de septiembre, 10 de octubre, y 10 de noviembre.

Documentos terminados en 2: 12 de septiembre, 11 de octubre, y 13 de noviembre.

Documentos terminados en 3: 13 de septiembre, 12 de octubre, y 14 de noviembre.

Documentos terminados en 4: 14 de septiembre, 17 de octubre, y 15 de noviembre.

Documentos terminados en 5: 15 de septiembre, 18 de octubre, y 16 de noviembre.

Documentos terminados en 6: 18 de septiembre, 19 de octubre, y 17 de noviembre.

Documentos terminados en 7: 19 de septiembre, 20 de octubre, y 21 de noviembre.

Documentos terminados en 8: 20 de septiembre, 23 de octubre, y 22 de noviembre.

Documentos terminados en 9: 21 de septiembre, 24 de octubre, y 23 de noviembre.

En tanto, los beneficiarios cuyos montos superen el de la jubilación mínima cobrarán desde estas fechas los haberes de septiembre, octubre y noviembre:

Documentos terminados en 0 y 1: 22 de septiembre, 25 de octubre, y 24 de noviembre.

Documentos terminados en 2 y 3: 25 de septiembre, 26 de octubre, y 27 de noviembre.

Documentos terminados en 4 y 5: 26 de septiembre, 27 de octubre, y 28 de noviembre.

Documentos terminados en 6 y 7: 27 de septiembre, 30 de octubre y 29 de noviembre.

Documentos terminados en 8 y 9: 28 de septiembre, 31 de octubre y 30 de noviembre.